

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SORIA**

Habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno local y, de conformidad con los artículos 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da publicidad al:

**ACUERDO Nº 35:  
PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO  
DE LA ESTACIÓN TERMINAL DE MERCANCÍAS.**

*1.- Objeto.*

De conformidad con lo previsto en el art. 117, en relación con el art. 41, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece el precio público por prestación del servicio de la Estación Terminal de Mercancías, de la titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Soria, sita en el Polígono Industrial “Las Casas II”.

*2.- Personas obligadas al pago.*

Están obligados al pago del precio público para la prestación del servicio de la Estación Terminal de Mercancías de Soria los usuarios que se beneficien de los servicios de aparcamiento y guarda del vehículo en la referida Estación.

*3.- Cuantía.*

La cuantía del precio público será la siguiente:

TARIFA I ABONO MENSUAL (IVA INCLUIDO)	73,12 €
TARIFA II ABONO MENSUAL FIN DE SEMANA (IVA INCLUIDO)	42,90 €
TARIFA III PRECIO POR HORA (IVA INCLUIDO) Primeros 45 minutos gratis	0,51 €

Dichas cuantías serán irreductibles y no podrán ser disminuidas por prorrateo, en razón de uso por periodos inferiores a los indicados.

*4.- Obligación de pago.*

La obligación de pago del precio público nace en el momento en que se efectúe el estacionamiento del vehículo en la Estación Terminal de Mercancías del Ayuntamiento de Soria.

El pago se efectuará en el momento de retirar el vehículo de la Estación Terminal de Mercancías, a través de los medios y formas que determine el Ayuntamiento, sin perjuicio de establecer medios especiales de cobro en el supuesto de tarifas por periodos mensuales.

**DISPOSICION FINAL**

El presente acuerdo, aprobado por la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno de la corporación, permanecerá vigente mientras por el Excmo. Ayuntamiento no se acuerde su modificación o derogación.

Soria, 28 de mayo de 2026. – El Alcalde, Javier Antón Cacho

1137

BOPSO-63-01062026